



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 13 de marzo del 2025

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS de fecha 11 de febrero del 2025, mediante el cual acordaron por unanimidad, APROBAR la reducción de la carga académica del **Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo, Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez y Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza**, integrantes del Comité Electoral Universitario según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU de fecha 31 de octubre del 2024, y demás documentos obrantes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "*Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordantes con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto. Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad, respectivamente;

Que, el Principio de legalidad que se encuentra establecido en el numeral 1.1. del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), prevé que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 3° del TUO de la LPAG, nos señala los requisitos de validez del acto administrativo son: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación, y procedimiento regular;

Que, debemos recordar que la Administración Pública se encuentra sometida en primer lugar a la Constitución de manera directa; y, en segundo lugar, al principio de legalidad, de conformidad con el artículo 51° de la Constitución. Esta vinculación se aprecia también en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), el cual en el fondo no es otra cosa que la concretización de la supremacía jurídica de la Constitución, al prever que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho;

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2025-UNTELS-R

Referente al Caso Especifico:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU de fecha 31 de octubre del 2024, se conforma el "Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS" para el periodo 2024-2026, integrado por:

| Docentes Principales Titulares | Categoría |
|--|------------|
| Mugruza Vassallo Carlos Andres | Principal |
| Sánchez Ccoyllo Odon Roman | Principal |
| Escobedo Bailón Frank Edmundo | Principal |
| Docentes Principales Accesorios | |
| Cartagena Gordillo Alex | Principal |
| Aguilar Alonso Igor Jovino | Principal |
| Docentes Asociados Titulares | |
| Blas Rebaza Maruja Emelita | Asociado |
| Torres Jimenez Eleazar Obed | Asociado |
| Docentes Asociados Accesorios | |
| Pelaez Osorio Mario Rogelio | Asociado |
| Quispe Tuesta Julio Enrique | Asociado |
| Docentes Auxiliares Titulares | |
| Salazar Quispe Robert | Auxiliar |
| Docentes Auxiliares Accesorios | |
| Urbina Medina Robert Angel | Auxiliar |
| Estudiantes Representantes Titulares | |
| Silva Quiñon Gianella Xiomara | Estudiante |
| Vargas Tapia Thalia Mabel | Estudiante |
| Tello Ramos Roger | Estudiante |
| Estudiantes Representantes Accesorios | |
| Rivero Montero Deisy Naillet | Estudiante |
| Ayvar Saavedra Adolfo Dilbert | Estudiante |
| Quispe Huasasquiche Jesus Enrique | Estudiante |

Que, con Oficio N° 00003-2025-UNTELS-CEU de fecha 09 de enero del 2025, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTELS, solicita a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, "la disminución de la carga académica del **Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo, Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez y Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza**, los mismos que fueron designados como integrantes del Comité Electoral Universitario según la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNTELS-AU de fecha 31 de octubre del 2024";

Que, luego con Oficio N° 0036-2025-UNTELS-VRA de fecha 17 de enero del 2025, la Vicerrectora Académica de la UNTELS, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, información de los docentes a quienes se les disminuirá su carga lectiva para el semestre académico 2025-I, por ser parte de los integrantes del Comité Electoral Universitario de la UNTELS;

Que, posteriormente con Oficio N° 0090-2025-UNTELS-R-D de fecha 30 de enero del 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, solicita a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, realizar el trámite de reducción de carga académica para los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario para el semestre académico 2025-I mediante aprobación de Resolución de Consejo Universitario;

Que, por ende con Oficio N° 0085-2025-UNTELS-VRA de fecha 31 de enero del 2025, la Vicerrectora Académica de la UNTELS, emite a la Rectora de la UNTELS, *opinión favorable al trámite de reducción de carga académica para los integrantes del Comité Electoral Universitario;*

Que, los miembros del Consejo Universitario de la UNTELS, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, acordaron aprobar por unanimidad, APROBAR la "reducción de carga académica para los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario";

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2025-UNTELS-R

Que, finalmente con Oficio N° 135-2025-UNTELS-R-SG, la Secretaria General de la UNTELS solicita a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, detalles específicos sobre la “reducción de carga académica para los integrantes del Comité Electoral Universitario”. Teniendo como respuesta el Oficio N° 0165-2025-UNTELS-VRA, en la que la Vicerrectora Académica de la UNTELS, informa lo siguiente:

“(…) Se observa que, los tres docentes tiempo completo prestan servicio de un mínimo de doce (12) horas. Por lo tanto, ya se contempla la disminución de carga lectiva para el semestre académico 2025 – I:

1. **Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo**, es docente Principal TC de la EPIA, y docente investigador. Es docente titular del Comité Electoral y tiene la siguiente distribución de carga académica para el 2025 – I:

| Sección | Día | Hora | Asignatura | Ciclo | HT | HP | TH | TH |
|---------|-----------|------------------|------------------------------|-------|----|----|----|----|
| 1 | Miércoles | 14:40 a 19:40 | Contaminación Atmosférica | VII | 2 | 4 | 6 | 6 |

2. **El Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez**, es docente Asociado TC de la EPIS, docente principal titular del Comité Electoral y tiene la siguiente distribución de carga académica para el 2025-I:

| Sección | Día | Hora | Asignatura | Ciclo | HT | HP | TH | TH |
|---------|-----------|------------------|-------------------------------|-------|----|----|----|----|
| 1 | Lunes | 18:50 a 22:10 | Redes Informáticas II | IX | 2 | 2 | 4 | 10 |
| 1 | Miércoles | 17:10 a 22:10 | Gestión de Proyectos de TI | IX | 2 | 4 | 6 | |

3. **La Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza**, docente Asociado TC de la EPIS, es docente principal titular del Comité Electoral y tiene la siguiente distribución de carga académica para el 2025-I:

| Sección | Día | Hora | Asignatura | Ciclo | HT | HP | TH | TH |
|---------|---------|------------------|---|-------|----|----|----|----|
| 2 | Martes | 08:50 a 11:20 | Diseño de Base de Datos | III | 2 | 2 | 4 | 11 |
| 1 | Viernes | 13:50 a 17:10 | Dinámica y Simulación de Sistemas | VII | 2 | 2 | 4 | |
| 1 | Jueves | 13:50 a 16:20 | Scrum | VII | 1 | 2 | 3 | |

(…)”

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por el Principio de legalidad, previstos en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-LPAG, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “reducción de carga académica para los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario de la UNTELS” según el Oficio N° 0165-2025-UNTELS-VRA emitido por la Vicerrectora Académica de la UNTELS, que a continuación se detalla:

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2025-UNTELS-R

1. **Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo**, es docente Principal TC de la EPIA, y docente investigador. Es docente titular del Comité Electoral y tiene la siguiente distribución de carga académica para el 2025 – I:

| Sección | Día | Hora | Asignatura | Ciclo | HT | HP | TH | TH |
|---------|-----------|------------------|------------------------------|-------|----|----|----|----|
| 1 | Miércoles | 14:40 a 19:40 | Contaminación Atmosférica | VII | 2 | 4 | 6 | 6 |

2. **El Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez**, es docente Asociado TC de la EPIS, docente principal titular del Comité Electoral y tiene la siguiente distribución de carga académica para el 2025-I:

| Sección | Día | Hora | Asignatura | Ciclo | HT | HP | TH | TH |
|---------|-----------|------------------|-------------------------------|-------|----|----|----|----|
| 1 | Lunes | 18:50 a 22:10 | Redes Informáticas II | IX | 2 | 2 | 4 | 10 |
| 1 | Miércoles | 17:10 a 22:10 | Gestión de Proyectos de TI | IX | 2 | 4 | 6 | |

3. **La Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza**, docente Asociado TC de la EPIS, es docente principal titular del Comité Electoral y tiene la siguiente distribución de carga académica para el 2025-I:

| Sección | Día | Hora | Asignatura | Ciclo | HT | HP | TH | TH |
|---------|---------|------------------|---|-------|----|----|----|----|
| 2 | Martes | 08:50 a 11:20 | Diseño de Base de Datos | III | 2 | 2 | 4 | 11 |
| 1 | Viernes | 13:50 a 17:10 | Dinámica y Simulación de Sistemas | VII | 2 | 2 | 4 | |
| 1 | Jueves | 13:50 a 16:20 | Scrum | VII | 1 | 2 | 3 | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al *Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo*, *Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez* y a la *Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza*, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y quienes corresponda el cumplimiento del presente acto resolutorio conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]

GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



[Handwritten signature]

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaría General de la UNTELS



RECT. DRA GNCY
SG. MAG. ABG. MKUA
ABG. DSBS